

# Resolución Jefatural

## $\mathcal{N}^{\circ}$ 387-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 17 de junio de 2025

#### **VISTOS:**

El Informe 763-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 916-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 047730-2025 (SIGEDO); y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Beca y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de. formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, en adelante de la Ley de teletrabajo, se creó la modalidad de teletrabajo, la cual tiene como objetivo regular el teletrabajo en las entidades de administración pública y en las instituciones y empresas privadas, ello a fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo. Así, el artículo 3 de la precitada ley define al teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, la cual se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/de la trabajador/a o servidor/a civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral; y que se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, el artículo 36 del citado Reglamento establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo, el mismo que debe ser formulado de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 29 de marzo 2023, mediante el cual se aprueba el Plan de Implementación del Teletrabajo en el PRONABEC, el mismo que contenía el Anexo N° 3 - "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC", del cual se observa que el puesto de "Analista II" de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no estaba considerado por ser una reciente incorporación;

Que, el cargo de Analista II de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si bien en un primer instante dicho puesto no fue considerado en el Anexo N° 3 - "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC", ello se debió a que recién en junio de 2025 se habría incorporado; por lo que, a través del Memorándum 916-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, de fecha 16 de junio de 2025 la mencionada Unidad manifestó que luego de haber realizado la evaluación del perfil y de las funciones a realizar, se determinó que sí cumple con los criterios de evaluación para ser considerados bajo la modalidad de teletrabajo parcial;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones y modificar el "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC" respecto a la modalidad de trabajo del cargo de "Analista II" de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y,

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 31752, Ley del Teletrabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2023-TR; la Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Anexo N° 3 del "Listado de Puestos Teletrabajables del PRONABEC" respecto al cargo de "Analista II" de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

### Anexo N° 3 – Listado de puestos teletrabajables en el PRONABEC

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	TIPO DE PUESTO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Presupuesto	Analista II	Teletrabajo parcial